



MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

16 DIC. 2019

DECRETO DE PAGO MUNICIPALIDAD

344586

DECRETO N° 3648

QUILLÓN, lunes 9 diciembre 2019

VISTOS

1. EL D.A. N° 4.840 DE FECHA 17.12.2018, QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO MUNICIPAL AÑO 2019,
2. SENTENCIA PROCLAMACIÓN ALCALDES N° 17 DE FECHA 30.11.2016, QUE PROCLAMA ALCALDE DE QUILLÓN A DON ALBERTO GYHRA SOTO, Y
3. EL D.A. N° 1.791 DEL 09/05/2018, QUE DESIGNA SUBROGANCIA DE ALCALDE Y DIRECCIONES QUE INDICA, Y
4. LAS FACULTADES QUE CONFIERE A LOS ALCALDES LA L/18.695,1988 Y SUS MODIFICACIONES POSTERIORES.

~~LOS COMPROBANTES CONTABLES 28-1160, 28-1161, 28-1162, 28-1163, 28-1164, 28-1166,~~

DECRETO: PAGUESE A TRAVES DEL SR. TESORERO MUNICIPAL A:

SR(ES): LUBRICENTRO LOS CRUCEROS LTDA.

RUT: 76.170.831-7

~~38-1126, 38-1125, 38-1124, 38-1128, 38-1127, 38-1114, 38-1106, 38-1105~~

LA SUMA DE \$: 1.009.977

5-1862, 5-1863, 5-1864, 5-1860, 5-1861, 5-1876, 5-1791, 5-1792

Y SON: UN MILLON NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/L

LO SIGUIENTE:

SE PAGAN FACTURAS N° 1045, 1046, 1057, 1064, 1065, 1066, 1067 Y 1068 POR \$1.009.977.- DE LUBRICENTRO LOS CRUCEROS LTDA., POR MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS MUNICIPALES, SEGÚN FICHAS TÉCNICAS N° 281, 282, 295, 296, 297, 292, 293 Y 294 DE UNIDAD DE MAQUINARIAS, ÓRDENES DE COMPRA N° 4352-1105-SE19, 4352-1106-SE19, 4352-1114-SE19, 4352-1127-SE19, 4352-1128-SE19, 4352-1124-SE19, 4352-1125-SE19 Y 4352-1126-SE19. D. A. N° 1467 DE FECHA 16/04/2018, QUE DECLARA DESIERTA LICITACIÓN PÚBLICA N° 4366-6-LP18, QUE APRUEBA EFECTUAR TRATO DIRECTO Y EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA. SE ANEXAN LOS RESPECTIVOS CERTIFICADOS DE CONFORMIDAD EMITIDOS POR LA UNIDAD SOLICITANTE. SE ESTABLECE COMO SE INDICA

NTA	C.COSTO DENOMINACION	DEBE	HABER	RUT	DCTO.
-----	----------------------	------	-------	-----	-------

SE ANEXA COMPROBANTE

TOTALES : 1.009.977 1.009.977

CTA. CTE.	CHEQUE N°	POR ORDEN DEL ALCALDE		SECRETARIO MUNICIPAL.	
EGRESO N°		ORDENASE EL PAGO		13.12.	
FECHA DE PAGO		NOMBRE		R.U.T.	
		FIRMA		PAGADO	
		TESORERO MUNICIPAL		RECIBI CONFORME	